



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 6 de Enero de 1984

Número 5

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SUPERVISION DEL NOTARIADO

EL C. DR. HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me conceden los artículos 218 fracción II, de la Constitución Política Estatal, y 9 de la vigente Ley Orgánica del Notariado; y

CONSIDERANDO

I.—Que el C. Lic. Carlos Mercado Iniesta, Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, solicitó y obtuvo del Ejecutivo de la Entidad, LICENCIA para separarse de la función notarial por un año renunciable, computado a partir del 27 de septiembre de 1982.

II.—Que por lo anterior, fue designado el C. Lic. Carlos Mercado Tovar, para que cubriera su ausencia INTERINAMENTE, según Acuerdo publicado en la "Gaceta de Gobierno" No. 39, sección tercera, del 28 de septiembre de 1982.

III.—Que el día 6 de Julio del presente año, el Lic. Carlos Mercado Iniesta, solicitó al Ejecutivo una nueva LICENCIA para continuar separado del cargo, por un año renunciable, lo cual le fue concedido con apoyo en el Artículo 28 de la Ley de la Materia, habiéndose confirmado al C. Lic. Carlos Mercado Tovar, para que continuara cubriendo la ausencia del Notario Titular, en su calidad de Notario Interino No. 17, del Distrito Judicial de Toluca, México, licencia computada a partir del 28 de septiembre del presente año.

IV.—Que el Lic. Carlos Mercado Iniesta presentó a esta Dependencia a mi cargo, un escrito fechado el día 16 de los corrientes, en el que manifiesta su renuncia a la última licencia que le fue concedida, solicitando a su vez, su reingreso a la actividad notarial a partir del 1o. de Enero de 1984.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Por encontrarse ajustado a Derecho, se acepta la renuncia a la última licencia que por un año renunciable, se había concedido al C. Lic. Carlos Mercado Iniesta, para que en su calidad de Notario Público de la Notaría No. 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, se reintegre a sus funciones de fedatario, a partir del día 1o. de Enero de 1984.

SEGUNDO.—Por lo anteriormente enunciado, se deja sin efecto el nombramiento expedido a favor del Lic. Carlos Mercado Tovar, como Notario Público INTERINO No. 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, a partir del día anterior al 1o. de Enero de 1984, en que el Notario titular reiniciará sus funciones en la Notaría enunciada.

TERCERO.—Remítase copia del presente a cada uno de los interesados para los efectos de ley; recójase el sello de autorizar del Notario Interino, y envíese al Archivo General de Notarías, para que sea destruido, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 41 de la Ley Notarial.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.

DR. HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ.—Rúbrica

Tomo CXXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 6 de Enero de 1984 | No. 5

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ciudadano Director General de Gobernación DR. **HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ**, en el cual se acepta la renuncia a la licencia que por un año había sido concedida al Lic. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público Titular de la Notaría No. 17 del Distrito Judicial de Toluca, Méx., y se deja sin efecto el nombramiento del notario interino expedido a favor del Lic. Carlos Mercado Tovar.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo denominado **CIUDAD ORIENTE**, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 69 y 70.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 49, 52, 50, 51, 61 y 64.

(Viene de la 1a. página)

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo denominado **CIUDAD ORIENTE**, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 1o. de noviembre de 1983, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social "AURIS", por conducto de su Director General, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo el desarrollo de un Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo denominado "CIUDAD ORIENTE" sobre una superficie de: - - - - - 95,811.66 M2. (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que dicho Instituto es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, cuyas finalidades, entre otras, son las de proyectar y construir viviendas económicas y edificios multifamiliares, promover y organizar Fraccionamientos, así como realizar obras de urbanización, con fundamento en la propia Ley que lo constituyó.

3).—Que para el efecto de autorización a que se refiere el considerando 1) Anterior, el Instituto AURIS, acreditó la propiedad de los terrenos del Fraccionamiento mediante el Testimonio de la Escritura Pública Correlativa debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la Ley de la materia de Fraccionamientos.

4).—En razón de lo Anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, para que en los Terrenos que se citan en el Considerando 1), lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Social Progresivo, denominado "CIUDAD ORIENTE", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al Tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

e).—Tomas de agua potable y descarga de albañal de cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes, a razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el Instituto AURIS construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes obras complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 M2.

b).—Un campo deportivo con una superficie de: - - - 1,119.49 M2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de 18 puestos, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a centros de convivencia e integración Social, con una superficie cubierta de 373.00 M2.

f).—Una escuela de 7 aulas con servicios sanitarios y anexos.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija al Instituto de Acción Urbana e Integración Social un plazo de 60 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan anteriormente, conforme al programa aprobado.

TERCERA.—El Instituto AURIS deberá ceder al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, un área de vialidad de: 27,192.99 M2. (VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 12,644.17 M2. (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

El Plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

AREA VENDIBLE:	55,974.50 M2.
AREA DE VIALIDAD:	27,192.99 M2.
AREA DE DONACION:	12,644.17 M2.
AREA TOTAL:	95,811.66 M2.
No. DE LOTES:	343

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, el Instituto AURIS, deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el Instituto AURIS otorgará una fianza que tendrá un monto de \$ 17'059,091.30 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—El Instituto AURIS se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive los planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El Instituto AURIS y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones unifamiliares de acuerdo con el plano de lotificación respectivo, con excepción de la zona en que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el Instituto AURIS pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: - - - \$ 1'532,986.56 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), correspondiente a 95,811.66 M2. (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS) de área total, a razón de: \$ 16.00 (DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 fracción VIII de la Ley de Hacienda, el Instituto AURIS pagará al Gobierno del Estado la suma de: - - - - - \$ 2'197,681.20 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO), del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de: \$ 139'884,060.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$ 680,262.78 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) por el establecimiento del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de: \$ 728,168.61 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las autoridades estatales o sus Organismos descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, a razón de: \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por litro por segundo, cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 2'376,458.35 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.).

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado el Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Gobierno del Estado, sobre los lotes del propio Fraccionamiento, con un valor igual al de las obras por realizar, cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 170'590,913.00 (CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo para que integre el expediente respectivo, y los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las Obras de Urbanización y Complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las Cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA QUINTA.—Para iniciar la venta de lotes opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del Fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el Instituto AURIS requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien en su caso, procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la Materia.

DECIMA SEPTIMA.—El Instituto AURIS se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que en su caso, se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El Instituto AURIS queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA NOVENA.—La presente autorización se otorga al Instituto de Acción Urbana e Integración Social como un derecho personalísimo, y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA.—En cumplimiento del Artículo 110. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, de la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de 1983.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO:
Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO:
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS:
Ing. Eugenio Laris Atamis.
(Rúbrica)**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HILARIO LOPEZ PERALTA, promueve diligencias Informacion Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "XACALCO", ubicado en el Barrio de Xochitenco, del Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 16.25 m. con Benito Jiménez y Teodoro Arrieta; **AL SUR:** 16.25 m. con Sara López de Romero; **AL ORIENTE:** 93.70 m. con Hilario Peralta y **AL PONIENTE:** 93.70 m. con Consuelo Hernández Delgado, con una superficie aproximada de 1,522.62 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

59.—6, 11 y 16 Enero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. GABINA BOVER DE LICEA.

MARIA DE JESUS MALDONADO PINEDA, en el expediente marcado con el número 1920/983, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del lote número 14 manzana 65 de la Colonia Atapalco Romero, Sección Las Fuentes de este Municipio de Netzahualcóyotl, México, el cual mide y linda; **AL NORTE:** 13.50 mts. con el lote 15; **AL SUR:** 13.50 mts. con el lote 13; **AL ORIENTE:** 9.00 mts. con el lote 35; **AL PONIENTE:** 9.00 mts. con calle, con una superficie de 121.50 mts. cuadrados. Ignorándose el domicilio se emplaza al demandado para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide la presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

60.—6, 18 y 31 Enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 1403/83
PRIMERA SECRETARIA

NICOLAS DE LA ROSA REDONDA, promueve Informacion Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano con casa denominado "OPATLA", ubicado en términos del pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial con una superficie de 280.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 14.00 mts. con calle; **AL SUR:** 14.00 mts. con Eloy Moreno; **AL ORIENTE:** 20.00 mts. con Eloy Moreno; y **AL PONIENTE:** 20.00 mts. con Zona Federal, ocupando la construcción una superficie de 36.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

62.—6, 11 y 16 Enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 1307/83
PRIMERA SECRETARIA

ALBESA RUIZ GARCIA DE MONCAYO, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "TLATELCO", ubicado en los suburbios del Municipio de San Juan Teotihuacán de este Distrito Judicial, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.04 mts. con Callejón de Reforma; AL SUR: 37.59 mts. con Adalberto Ruiz Martínez y Arce-llia Ruiz Martínez; AL ORIENTE: 31.50 mts. con Calle Abasolo; y AL PONIENTE: 23.90 mts. con Amancio Ruiz Rayón, con superficie aproximada de 665.79 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

63.—6, 11 y 16 Enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 423/79, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Martínez González promovido por ROSA, CONSUELO, MARIA DEL REFUGIO, LEONARDO, GUILLERMO, MARIA OFELIA y SALVADOR de apellidos, MARTINEZ GONZALEZ, por auto del veintiuno de octubre del año en curso, se ordeno la publicación de los presentes edictos para los efectos del artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, ya que los promoventes son parientes colaterales del de la de cujus; por lo que por este conducto se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, Toluca, México, a 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

65.—6 y 17 Enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

ELVIRA VERA RODRIGUEZ, Información de Dominio, expediente 481/83 respecto de un inmueble ubicado en Santa María Totoltepec, Municipio y Distrito de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 140 mts. con Pedro Díaz; SUR: 140 mts. con Germán Perfecto; ORIENTE: 15 mts. con María González; PONIENTE: 15 mts. con Sra. María Edubizeg.

C. Juez admitió las presentes, ordenando su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para personas creanse con igual o mejor derecho lo dedusca en términos de Ley. Toluca, México, a 26 de agosto de 1983. C. Primer Secretario del Juzgado, C.P. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

66.—6, 11 y 16 Enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 759/83, FABIAN CARLOS GARDUÑO VAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, que mide y linda; AL NORTE: 24.20 mts. con camino sin nombre que va rumbo al pueblo; SUR: 28.00 mts. con Rancho la Palma; ORIENTE: 140.30 mts. con Sr. Felipe Jiménez Vázquez, con superficie de 3662.00 mts. cuadrados. El objeto es obtener Título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces en tres días en la GACETA de GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, Toluca, México, a 22 de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe. C. Secretario, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

67.—6, 11 y 16 Enero

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. No. 760/83, FELIPE JIMENEZ VAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de una fracción de terreno que mide y linda; AL NORTE: 24.20 metros con camino sin nombre que va rumbo al pueblo de San Martín; AL SUR: 28.00 metros con Rancho la Palma; AL ORIENTE: 140.30 metros con Fabián Carlos Garduño Vázquez; y AL PONIENTE: 140.30 metros con Pedro Santana y Refugio Santana. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, México, a veintidos de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

68.—6, 11 y 16 Enero

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC****EDICTO**

ANASTACIA LUGO VAZQUEZ, promueve en el expediente número 1430/83, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno conocido con el nombre de "SIN NOMBRE", ubicado en la población de Ampliación de Tulpelac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 147.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 Mts. siete metros, con frente de calle sin nombre; AL SUR 7.00 Mts. siete metros, con terreno particular; AL ORIENTE 21.00 Mts. veintiun metros, con propiedad particular; y AL PONIENTE 21.00 Mts. veintiun metros, con propiedad particular.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y en uno de Mayor Circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

53.—6, 23 Enero, y 6 Febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JOSE SEGUNDO PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "TLATELPA", ubicado en el Pueblo de San Simón, Municipio y Distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.30 M. con calle; AL SUR, 21.00 M. con Florentino Sánchez; AL ORIENTE, 24.00 M. con Felipe Segundo y AL PONIENTE, 25.20 M. con Florentino Sánchez con una superficie aproximada de 567.13 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

54.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1040/82.

LA SEÑORA FELIPA LOPEZ LOPEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "TABLA REDONDA", ubicado en San Miguel Tlaixpan, de este Distrito Judicial, por los motivos que indica, y que mide y linda: NORTE, 28.65 mts. con camino; AL SUR, 31.00 mts. con camino; ORIENTE, 29.00 mts. con Pedro Segura y PONIENTE, 46.40 mts. con Galdina Segura, con una superficie aproximada de 1,124.59 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidos días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

55.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1036/82.

GALDINA SEGURA MARTINEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del terreno denominado "TABLA REDONDA", ubicado en San Miguel Tlaixpan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 20.20 mts. con camino; AL SUR, 48.00 mts., con camino AL ORIENTE, 46.40 mts. con Hermilo Segura. PONIENTE, 55.00 mts. con Altigracia Segura. con una superficie aproximada de 1,728.80 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide en Texcoco, México a los veintidos días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

56.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1040/83.

AMADA SANCHEZ SANCHEZ VDA. DE RAMIREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "TEPANTITLA", ubicado en el Municipio de Tepetlaoxtoc, 2da. Demarcación de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 74.00 mts. con Gasoducto Pemex; SUR, 60.00 mts. con José Ramírez Márquez y otro. ORIENTE, 46.00 mts. con V. Calle. PONIENTE 6.50 mts. con privada. Superficie aproximada de 2760.00 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., se expide en Texcoco, México a los veintidos días de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, C. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

57.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN FLORES OLIVARES, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno sin nombre ubicado en Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.40 M. con Alejandro Sánchez; AL SUR, 10.72 M. con Avenida 5 de Mayo; AL ORIENTE, 17.20 M. con Raymundo Sánchez y AL PONIENTE, 17.20 M. con Avenida Veracruz, con una superficie de 181.65 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivos de diez en diez en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

58.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 657/83 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S. A. en contra de Daniel Pozos Fajardo y Víctor Navarro Rodríguez, El Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil, señaló las Once horas del día once de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un vehículo Ford Fairmont, Modelo 1979, sin placas de circulación con permiso provisional, Registro Federal de Automóviles número 4634145, serie número AP-91VP11261, Motor hecho en México, Color Blanco con toldo de Vinil negro, interiores negros en mal estado de uso, automático, sin golpes en el exterior, cuatro llantas en buen estado de uso, sin tapones llantas marca General Radial, pintura del exterior opaca. Debiendo servir como base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DE GOBIERNO, convocando postores.—Toluca, México a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario. P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

69.—6, 11 y 16 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente No. 406/83. MARIA CONCEPCION ESCUTIA DE YEPEZ, promovio por su propio derecho; diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de San Mateo, Atenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que mide y linda NORTE 75.70 metros con Juana Gutiérrez Flores; SUR 75.70 metros con Calle de José Vicente Villada, ORIENTE dieciocho metros con veinte centímetros con calle de la Rosa y AL PONIENTE 16.80 metros dieciséis metros con ochenta centímetros con Benjamín Muñoz Juárez con superficie total aproximada de mil trescientos veinticuatro metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Lerma de Villada, Méx., a 26 de Septiembre de 1983.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

70.—6, 11 y 16 Enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GLORIA ESQUIVEL CAMACHO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un inmueble ubicado en la calle de Simón Bolívar S/N, en la población de Santa María Atarasquillo, Lerma, Méx., que mide y linda: NORTE: 38.30 mts. con Francisco Esquivel; SUR: 42.20 Mts. con Facundo Cruz; AL OTE: 18.10 mts. con Víctor Huerta; PTE: 15.30 mts. con Adolfo Flores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en Toluca, México.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de Diciembre de 1983.—El C. Registrador. Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

49.—6, 11 y 16 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Exp. 9796, RODOLFO AVILA CORTEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, Mpio. de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: NORTE: 110.70 mts., con Leobardo Sánchez. SUR: 111.90 mts., con Aurelio Blancas. ORIENTE: 26.50 mts., con Joaquín de la Rosa. PONIENTE: 28.00 mts., con Nicasio Avila. Superficie Aprox.: 3,034.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 11 de Noviembre de 1983.—El C. Registrador.—Rúbrica.
52.—6, 11 y 16 Enero.

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Tultitlán, Méx.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

Por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 25 de enero de 1984, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro Núm. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Propuesta del Consejo de Administración sobre la distribución total o parcial del importe de las utilidades no repartidas de ejercicios sociales anteriores, mediante el decreto de un dividendo pagadero en efectivo;
- II.—Resolución sobre el punto precedente;
- III.—Ejecución de las resoluciones de la Asamblea; y,
- IV.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas probarán su propiedad de las acciones con los registros que de dichas acciones se llevan en el Libro de Registro de Acciones Nominativas. Igualmente, podrán depositar los certificados o títulos de sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Instituto para el Depósito de Valores, o en alguna institución bancaria del país o del extranjero, la cual en tal caso deberá notificar a la Tesorería de la Sociedad sobre el depósito hecho y sobre el nombre de la persona a la que el accionista depositante hubiere designado como su apoderado para representarlo en la Asamblea.

Para participar en las deliberaciones y votaciones, los accionistas o sus mandatarios deberán recabar la tarjeta de admisión correspondiente en el momento en que hagan el depósito de sus títulos de acciones, o en su caso, cuando realicen la entrega de los certificados expedidos por el Instituto para el Depósito de Valores, o por Institución de Crédito.

Conforme a lo estipulado en el Artículo Décimo-Octavo de los Estatutos Sociales, el Libro de Registro de Accionistas se cerrará cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y se volverá a abrir el día 26 de enero de 1984.

Tultitlán, Estado de México, Diciembre 19 de 1983.

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Consejo de Administración
Lic. Francisco Fernández Cueto.—Rúbrica.

Secretario

50.—6 Enero.

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Tultitlán, Méx.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

Por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 12:30 horas del día 25 de enero de 1984, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro Núm. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Ampliación del objeto social y, en su caso, reforma consecuente del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales;
- II.—Modificación del régimen de convocatorias para asamblea de accionistas y, en su caso, reforma del Artículo Décimo-Sexto de los Estatutos Sociales;
- III.—Ejecución de las resoluciones de la Asamblea;
- IV.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas probarán su propiedad de las acciones con los registros que de dichas acciones se llevan en el Libro de Registro de Acciones Nominativas. Igualmente, podrán depositar los certificados o títulos de sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Instituto para el Depósito de Valores, o en alguna institución bancaria del país o del extranjero, la cual en tal caso deberá notificar a la Tesorería de la Sociedad sobre el depósito hecho y sobre el nombre de la persona a la que el accionista depositante hubiere designado como su apoderado para representarlo en la Asamblea.

Para participar en las deliberaciones y votaciones, los accionistas o sus mandatarios deberán recabar la tarjeta de admisión correspondiente en el momento en que hagan el depósito de sus títulos de acciones, o en su caso, cuando realicen la entrega de los certificados expedidos por el Instituto para el Depósito de Valores, o por Institución de Crédito.

Conforme a lo estipulado en el Artículo Décimo-Octavo de los Estatutos Sociales, el Libro de Registro de Accionistas se cerrará cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y se volverá a abrir el día 26 de enero de 1984.

Tultitlán, Estado de México, Diciembre 19 de 1983.

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

Consejo de Administración
Lic. Francisco Fernández Cueto.—Rúbrica.
Secretario

51.—6 Enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

CHALCO, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número cinco mil quinientos once de fecha veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria de la señorita MARIA DOLORES REYES GOMEZ, en la cual la señora LUCINA REYES GOMEZ VIUDA DE MEDINA, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión y manifestó que va a proceder a formular los inventarios correspondientes.

Chalco, Méx., a 4 de enero de 1984, Lic. Santos Muza Gárces.
Rúbrica. 61.—6 y 17 Enero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

OTUMBA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN ZARAS BARRADAS, Notario No. 1 del Distrito de Otumba, Edo. de México, hago saber:

Que por escritura Núm. 9,630 que pasó ante mí el 27 de diciembre de 1983, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor PASCUAL GONZALEZ LOZA, en la que acepta la herencia que le dejó el de-cujus al señor ANGEL RODRIGUEZ ROSALES, quien aceptó el cargo de Albacea que le fué conferida en el testamento otorgado por el autor de dicha sucesión, quien manifestó que procede a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que se publica en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Otumba, Méx., a 27 de diciembre de 1983. Lic. Juan Zaras Barradas.—Rúbrica.
64.—6 y 17 Enero

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por un año \$ 2,000.00
 Por seis meses \$ 1,000.00
 Mas gastos de envío

Línea por una sola publicación \$ 10.00
 Línea por dos publicaciones 20.00
 Línea por tres publicaciones 30.00

EJEMPLARES:

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página.
 Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$2.00 c/u.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular \$ 800.00 por plana o fracción
 De tipo Industrial \$ 1,000.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial Campestre \$ 1,500.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial u otro género \$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.